



**16/ 147.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXPTE. 01/2018 RPT.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y elevada por la Concejala Delegada de Régimen Interior, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** 01/2018 RPT  
**Asunto:** Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo  
**Interesado:** Concejalía de Régimen Interior  
**Procedimiento:** Oficio  
**Fecha de iniciación:** 22 de febrero de 2018

*Examinado el procedimiento iniciado por la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines, y Limpieza Viaria, se promueve el correspondiente expediente de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, en orden a crear un nuevo puesto de trabajo denominado Director/a General de Servicios de la Ciudad del Ayuntamiento de Móstoles, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de Trabajo se debe a la adecuación a la plantilla presupuestaria de 2018, que incluye dicha plaza, el desempeño de este puesto de trabajo supone la realización, además de las tareas propias y genéricas, las necesarias para la adecuada consecución de los objetivos del puesto, así como cualesquiera tareas adecuadas a su capacitación personal y profesional que coadyuven.*

*Se han establecido las características del nuevo puesto: denominación, titulación exigida, grupo de titulación, clasificación, retribución, provisión, requisitos, conocimientos, experiencia y funciones.*

*La presente modificación no supone incremento de gasto, por lo que no se solicita informe sobre la existencia de crédito presupuestario ni informe de fiscalización.*

*Segundo.- El puesto objeto de creación tendrá las siguientes características, que se adecuarán a la estructura y contenido de la Relación de Puestos de Trabajo existente.*

Nº	1.6.9
Denominación	DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS DE LA CIUDAD
Titulación exigida	Título universitario de Grado o equivalente en el ámbito de Ingeniería Agrónoma o Forestal más post-grado en Jardinería y Paisajismo
Grupo de titulación	A1
Clasificación	Funcionario o laboral, indistintamente. Órgano directivo.
Retribución	48.371,26 € anuales.
Provisión	Libre designación, mediante publicidad y concurrencia.



Requisitos	<i>Acreditar un mínimo de 15 años de experiencia en el ámbito agroforestal, medio ambiente o jardinería y un mínimo de 10 años de experiencia en dirección técnica y/o coordinación en mantenimiento, obras y redacción de proyectos de zonas verdes públicas.</i>
Conocimientos y experiencia	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Experiencia en mantenimiento de jardines y diseño paisajístico.</i></li><li>• <i>Experiencia en gestión agropecuaria.</i></li><li>• <i>Manejo de Autocad 2D y 3D a nivel profesional.</i></li><li>• <i>Dirección de personas y equipos.</i></li><li>• <i>Liderazgo e innovación.</i></li><li>• <i>Gerencia.</i></li><li>• <i>Experiencia internacional sobre materias relacionadas.</i></li><li>• <i>Conocimiento de idiomas.</i></li><li>• <i>Ofimática.</i></li></ul>
<b><u>Funciones:</u></b>  <i>Las funciones establecidas en el artículo 221 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles para los Coordinadores o Directores Generales</i>	

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de trabajo se adecua a las previsiones con relación a esta materia establecidas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*

*Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 121.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

### **Resolver lo siguiente**

**Primero.-** *Modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo, creando un nuevo puesto de trabajo con las siguientes características:*

Nº	1.6.9
Denominación	<b>DIRECTOR/A GENERAL DE SERVICIOS DE LA CIUDAD</b>
Titulación exigida	<i>Título universitario de Grado o equivalente en el ámbito de Ingeniería Agrónoma o Forestal más post-grado en Jardinería y Paisajismo</i>
Grupo de titulación	A1
Clasificación	<i>Funcionario o laboral, indistintamente. Órgano directivo.</i>
Retribución	<i>48.371,26 € anuales.</i>
Provisión	<i>Libre designación, mediante publicidad y concurrencia.</i>



<i>Requisitos</i>	<i>Acreditar un mínimo de 15 años de experiencia en el ámbito agroforestal, medio ambiente o jardinería y un mínimo de 10 años de experiencia en dirección técnica y/o coordinación en mantenimiento, obras y redacción de proyectos de zonas verdes públicas.</i>
<i>Conocimientos y experiencia</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Experiencia en mantenimiento de jardines y diseño paisajístico.</i></li><li>• <i>Experiencia en gestión agropecuaria.</i></li><li>• <i>Manejo de Autocad 2D y 3D a nivel profesional.</i></li><li>• <i>Dirección de personas y equipos.</i></li><li>• <i>Liderazgo e innovación.</i></li><li>• <i>Gerencia.</i></li><li>• <i>Experiencia internacional sobre materias relacionadas.</i></li><li>• <i>Conocimiento de idiomas.</i></li><li>• <i>Ofimática.</i></li></ul>
<p><u><i>Funciones:</i></u></p> <p><i>Las funciones establecidas en el artículo 221 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles para los Coordinadores o Directores Generales</i></p>	

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



**13/ 212.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXPTE. 02/2018 RPT.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y elevada por la Concejala Delegada de Régimen Interior, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** 02/2018 RPT  
**Asunto:** Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo  
**Interesado:** Concejalía de Régimen Interior  
**Procedimiento:** Oficio  
**Fecha de iniciación:** 4 de abril de 2018

*Examinado el procedimiento iniciado por la Alcaldía Presidencia, se promueve el correspondiente expediente de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, en orden a modificar el puesto de trabajo denominado Director/a General del Suelo y Nuevos Desarrollos del Ayuntamiento de Móstoles que pasará a denominarse Director/a General de Planificación y Seguimiento de Infraestructuras, adecuándose los requisitos y características, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de Trabajo se debe a la adecuación a la necesidad planteada sin que suponga una variación de la plantilla presupuestaria de 2018, que incluye dicha plaza, variándose la denominación y características del puesto, el desempeño de este puesto de trabajo supone la realización, además de las tareas propias y genéricas, las necesarias para la adecuada consecución de los objetivos del puesto, así como cualesquiera tareas adecuadas a su capacitación personal y profesional que coadyuven.*

*Se han establecido las características del nuevo puesto: denominación, titulación exigida, grupo de titulación, clasificación, retribución, provisión, requisitos, conocimientos, experiencia y funciones.*

*La presente modificación no supone incremento de gasto, por lo que no se solicita informe sobre la existencia de crédito presupuestario ni informe de fiscalización.*

*Segundo.- El puesto objeto de creación tendrá las siguientes características, que se adecuarán a la estructura y contenido de la Relación de Puestos de Trabajo existente.*

Nº	<b>1.6.4.1</b>
Denominación	<b>DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS</b>
Titulación exigida	<b>Título universitario de Licenciado en Ingeniería o equivalente</b>



Grupo de titulación	<b>A1</b>
Clasificación	<b>Funcionario o laboral, indistintamente. Órgano directivo.</b>
Retribución	<b>48.371,26 € anuales.</b>
Provisión	<b>Libre designación, mediante publicidad y concurrencia.</b>
Requisitos	<b>Acreditar un mínimo de 2 años de experiencia en el ámbito de obra pública.</b>
Conocimientos y experiencia	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Experiencia en el ámbito de obra pública.</b></li></ul>
<b>Funciones:</b>  <i>Las funciones establecidas en el artículo 221 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles para los Coordinadores o Directores Generales</i>	

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de trabajo se adecua a las previsiones con relación a esta materia establecidas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*

*Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 121.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

### **Resolver lo siguiente**

**Primero.-** *Modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo, variando el puesto de trabajo denominado Director/a General del Suelo y Nuevos Desarrollos del Ayuntamiento de Móstoles que pasa a denominarse Director/a General de Planificación y Seguimiento de Infraestructuras con las siguientes características:*

Nº	<b>1.6.4.1</b>
Denominación	<b>DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS</b>
Titulación exigida	<b>Título universitario de Licenciado en Ingeniería o equivalente</b>
Grupo de titulación	<b>A1</b>



<i>Clasificación</i>	<b>Funcionario o laboral, indistintamente. Órgano directivo.</b>
<i>Retribución</i>	<b>48.371,26 € anuales.</b>
<i>Provisión</i>	<b>Libre designación, mediante publicidad y concurrencia.</b>
<i>Requisitos</i>	<b>Acreditar un mínimo de 2 años de experiencia en el ámbito de obra pública.</b>
<i>Conocimientos y experiencia</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Experiencia en el ámbito de obra pública.</b></li></ul>
<u><i>Funciones:</i></u>  <i>Las funciones establecidas en el artículo 221 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles para los Coordinadores o Directores Generales</i>	

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



**14/ 733.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXPTE. 02/2018 RPT.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y elevada por la Concejala Delegada de Régimen Interior, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** 02/2018 RPT  
**Asunto:** Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo  
**Interesado:** Concejalía de Régimen Interior  
**Procedimiento:** Oficio  
**Fecha de iniciación:** 10 de diciembre de 2018

*Examinado el procedimiento iniciado por esta concejalía, se promueve el correspondiente expediente de modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, en orden a modificar el puesto de trabajo denominado Educador/a de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Móstoles que pasará a denominarse Educador/a Social, sin que ello suponga una variación en los requisitos y características, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de Trabajo se debe a la necesidad de adecuación de la denominación del puesto a la terminología usada en el ámbito académico sin que suponga una variación de la plantilla presupuestaria de 2018, que incluye dicha plaza, variándose exclusivamente la denominación y no el resto de características del puesto.*

*La presente modificación no supone incremento de gasto, por lo que no se solicita informe sobre la existencia de crédito presupuestario ni informe de fiscalización.*

*Segundo.- El puesto objeto de modificación tendrá las siguientes características, que se adecuarán a la estructura y contenido de la Relación de Puestos de Trabajo existente, variando únicamente la denominación.*

Nº	<b>1.2.249</b>
Denominación	<b>Educador/a Social</b>

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero.- La modificación puntual de la actual Relación de Puestos de trabajo se adecua a las previsiones con relación a esta materia establecidas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; en la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.*



*Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación con el artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que por motivos de la naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 121.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver lo siguiente**

**Primero.-** *Modificar la actual Relación de Puestos de Trabajo, en orden a modificar el puesto de trabajo denominado Educador/a de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Móstoles que pasará a denominarse Educador/a Social, sin que ello suponga una variación en los requisitos y características, variando únicamente la denominación.”*

Nº	<b>1.2.249</b>
Denominación	<b>Educador/a Social</b>

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.